

## Res. 102

Nº 127

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

**EXTRACTO PRESIDENCIA** Resolución De PRESIDENCIA N° 148/10.

PARA SU RATIFICACIÓN.

**Entró en la Sesión de :**

18 MAYO 2010

### Girado a Comisión N°

### Orden del día N°

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 11 MAY 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 26/05/10 regreso 29/05/10) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 26/05/10 regreso 29/05/10), a nombre del Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F., quien se trasladará a dicha ciudad, para mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa,

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**  
**ES COPIA FIEL**

**EDIT ESTELA DEL VALLE**  
Directora  
Ofrec. Secretaría Gral. Presidencia

**Dr. MANUEL RAMBAUT**  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque del Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

570

11-05-10

HORA: 12:15

FIRMA: [Firma]



Ushuaia, 11 de Mayo de 2010.-

Nota N° 011/2010  
Letra: L.P.R.A.F.

Sr. Vicepresidente 1°  
A/C Poder Legislativo  
Dr. Manuel RAIMBAULT  
S-----/-----D

De mi consideración:

Por la presente solicito a UD, arbitre los medios necesarios para la adquisición de los pasajes aéreos correspondiente a los tramos Ushuaia -Buenos aires para el día 26/05/10 y Buenos Aires- Ushuaia para el día 29/05/10, asimismo liquidar los viáticos correspondientes, el motivo del viaje es para mantener diversas reuniones inherente a mi función en dicha ciudad.-

Sin otro particular me despido atte.-

[Firma]

ROBERTO ANIBAL FEAR  
Legislador  
M.P.F.